



ese hospital san rafael yolombo <contratacioneseyolombo@gmail.com>

### PROPUESTA TOP MEDICAL - CONVOCATORIA PUBLICA 002-2022

Asistente Ventas <asistente.ventas@topmedical.com.co>  
Para: contratacioneseyolombo@gmail.com

28 de febrero de 2022, 10:52

Buenos días,

De acuerdo a lo indicado en el cronograma de la convocatoria pública 002-2022, cuyo objeto es adquirir un tomógrafo para la ESE Hospital San Rafael Yolombó, según especificaciones mínimas contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso, nos permitimos adjuntar nuestra propuesta.

Cordialmente,

**Paola Ospina**  
Asistente Ventas

**TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**

Distribuidores exclusivos de Canon Medical Systems, antes Toshiba Medical Systems

Cra.18A No.103-47 / Bogotá - Colombia

P: + 57-601-8053992 Ext.110

asistente.ventas@topmedical.com.co

www.topmedical.com.co

NO. 258  
FECHA 28/02/22

FECHA	PASA A:	FIRMA
	15	



**PROTECCIÓN DE DATOS:** "En cumplimiento de la ley "Hábeas Data" Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Top Medical Systems S.A., le informa que sus datos han sido incorporados a nuestra base de datos con la finalidad de prestar y ofrecer un mejor servicio. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas a Top Medical Systems S.A. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a través del correo [topmedical@topmedical.com.co](mailto:topmedical@topmedical.com.co) o al PBX. 57-1 805 3992"

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo es confidencial de Top Medical Systems S.A., si por error, equivocación u omisión usted recibe este mensaje, por favor notificar al remitente y destrúyalo en forma inmediata. Su retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley 1273 del 2009.

*Liliana Sánchez*  
FECHA 28/02/22 HORA 10:52am



Antes de imprimir este correo  
piense en el Medio Ambiente



**OFERTA FOLIADA TOP MEDICAL-TOMOGRAFO-HTAL SAN RAFAEL YOLOMBO.zip**  
14751K

## INDICE

**DOCUMENTOS****PAG**

Carta de presentación de la propuesta	1
Cédula de Ciudadanía suplente representante legal	2
Certificado de existencia y representación legal	3-14
Registro único tributario - Rut	15-20
Garantía de seriedad de la oferta	21-32
Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	33
Certificados antecedentes fiscales Contraloría	34-35
Certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría	36-37
Certificado antecedentes judiciales Policía	38
Certificado antecedentes medidas correctivas	39
Certificado delitos sexuales contra menores	40
Certificado Distribuidor Exclusivo	41-43
Declaración de renta	44
Estados financieros	45-49
Registro Invima equipo tomógrafo	50-52
Catálogo equipo tomógrafo aquilion start	53-73
Product data equipo tomógrafo aquilion start	74-89
Product data en español tomógrafo aquilion start	90-105
Oferta Top Medical Systems TMS-088V-22	106-120
Requisitos y especificaciones de instalación	121-131
Ficha Técnica diligenciada	132-135
Propuesta económica	136

**TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**  
 DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS  
 ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



Bogotá, 28 de febrero de 2022

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**  
 Yolombó - Antioquia

Referencia: Convocatoria pública 002-2022

El suscrito Jaime Alberto Camargo Muñoz actuando en nombre de Top Medical Systems S.A. de acuerdo con los Términos de Referencia, presento oferta para la convocatoria de la referencia cuyo objeto es adquirir un tomógrafo para ESE Hospital San Rafael Yolombó, según especificaciones mínimas contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni Top Medical Systems S.A. nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la constitución y la ley para la celebración de contratos.

Atentamente,

  
**JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ**  
 Suplente del Representante Legal  
 Cédula de Ciudadanía No.1.032.379.193  
**Top Medical Systems S.A.**  
 Nit.860.350.543-9  
 Carrera 18A #103-47 Bogotá  
 Tel: 8053993 Ext 102  
 topmedical@topmedical.com.co

**BOGOTÁ, D.C.**  
 Carrera 18A No. 103-47  
 PBX: +571 805 3992  
 Cel: +57 314 332 4475  
 E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
 www.topmedical.com.co

**BUCARAMANGA:**  
 Cel: +57 310 323 6233  
**CALI:**  
 Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
**MEDELLÍN:**  
 Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.379.193

NUMERO

**CAMARGO MUÑOZ**

APELLIDOS

**JAIME ALBERTO**

NOMBRES



*Jaime Camargo*  
FIRMA



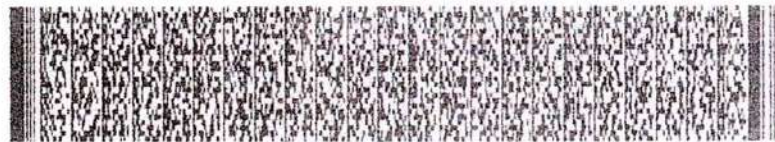
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1986**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**21-ENE-2005 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Manuel P. Jimenez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
MANUEL CARLOS DE JESUS VALENTIN



P-1500113-45135545-M-1032379193-20071015 0041507292L 02 178400340

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999
\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

\*\*\*\*\*
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TOP MEDICAL SYSTEMS S A

N.I.T. : 860.350.543-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MATRICULA NO: 00201921 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 92,968,971,512

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 A NO 103 47

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contab@topmedical.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 18 A NO 103 47

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : contab@topmedical.com.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 3233 Notaría 32 Bogotá el 13 de diciembre de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1983 bajo el No. 144324 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada HEMATO SYSTEMS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2824	26-VIII-1992	32 STAFE BTA.	2- IX -1992 NO.376.984
2409	10-X - 1992	45 STAFE BTA.	14- X -1992 NO.382.182

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002911 del 6 de agosto de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00597714 del 15 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001569 del 7 de mayo de	00635649 del 27 de mayo de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

1998 de la Notaría 45 de Bogotá 1998 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 4362 del 9 de noviembre 01430323 del 22 de noviembre  
de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá de 2010 del Libro IX  
D.C.

## CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de octubre de 2091.

## CERTIFICA:

El objeto de la entidad es: 1) La importación, exportación y comercialización de equipos, elementos, repuestos y productos de cualquier naturaleza, ya sean de fabricación nacional o extranjera, relacionados con los ramos de la medicina y la odontología en general. 2) La prestación del servicio de asesoría técnica de mantenimiento, reparación, suministro y venta de repuestos para equipos médicos, o hospitalarios, odontológicos y de laboratorios clínicos en general. 3) La representación y el agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. En desarrollo del objeto social, puede adquirir, conservar, enajenar, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, arrendar y gravar equipos para atender operaciones, tomar interés como socio o accionista en otras compañías cuyo objeto sea- similar, conexo o complementario de las actividades que la sociedad propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas observarlas. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y las operaciones financieras o bancarias que se requieran para el logro de sus fines, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y negociar cualesquiera- otros efectos de comercio. Dar y recibir dinero en mutuo y en general

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

celebrar todos los actos y contratos civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto que tengan una relación directa con el mismo.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 3.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Abdon Puentes Martin	C.C. No. 000000019202827
Segundo Renglon	Luis Fernando Serrano Soto	C.C. No. 000000017047617
Tercer Renglon	Jaime Jose Camargo Aillon	C.C. No. 000000005434980

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rosa Maria Puentes Velosa	C.C. No. 000001020736764
Segundo Renglon	Edgar Alberto Serrano Rima	C.C. No. 000000080419871
Tercer Renglon	Jose Miguel Camargo Muñoz	C.C. No. 000000081720455

Por Acta No. 29 del 12 de noviembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2010 con el No. 01430327 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Abdon Puentes Martin	C.C. No. 000000019202827

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Segundo Renglon	Luis Fernando Serrano Soto	C.C. No. 000000017047617
Tercer Renglon	Jaime Jose Camargo Aillon	C.C. No. 000000005434980

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Edgar Alberto Serrano Rima	C.C. No. 000000080419871
Tercer Renglon	Jose Miguel Camargo Muñoz	C.C. No. 000000081720455

Por Acta No. 040 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700354 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rosa Maria Puentes Velosa	C.C. No. 000001020736764

## CERTIFICA:

Los Representantes Legales son: El Gerente y sus dos suplentes, primero y segundo.

## CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Por Acta No. 0000028 del 4 de septiembre de 1996, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 1996 con el No. 00553969 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jaime Jose Camargo Aillon	C.C. No. 000000005434980

Por Acta No. 149 del 24 de noviembre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010 con el No. 01435602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Jaime Alberto Camargo Del Muñoz	C.C. No. 000001032379193

Por Acta No. 167 del 26 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Luis Fernando Serrano Del Soto	C.C. No. 000000017047617

## CERTIFICA:

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

General, quien con las limitaciones consignadas en este estatuto, representara a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicios y fuera de ellos. El Gerente podrá delegar en otros empleados algunos de sus atribuciones, siempre que estas no sean indelegables y previa autorización de la Junta Directiva. Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) representar a la sociedad en todos los actos y contratos, teniendo como límite de cuantía de mil (1000 SMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscribirse el acto o contrato respectivo, cuantía a partir de la cual requiere de autorización previa de la Junta Directiva para obligar a la sociedad, excepto en los contratos de ventas y servicios que celebre en desarrollo del objeto social, los cuales serán sin límite de cuantía; B) Constituir apoderados o mandatarios para la defensa de los intereses de la compañía previa consulta con la Junta Directiva; C) Adquirir, gravar y enajenar bienes de la sociedad para el cumplimiento del objeto social; D) Tomar o dar dinero en préstamo con garantías reales sobre los bienes de la compañía, o mediante garantías simplemente quirografarias; E) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos-valores u otros efectos de comercio; F) Presentar a la Junta Directiva y por su conducto a la Asamblea General, al final de cada ejercicio anual cuando las mismas entidades lo soliciten, los informes y las cuentas comprobantes de su gestión; G) Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere pertinente o cuando se lo soliciten dos (2) de sus miembros principales; H) Convocar a la Asamblea General por sí mismo, cuando se lo solicite la Junta Directiva o a solicitud de un numero de accionistas que represente por lo menos la cuarta (4a.) parte o más del capital suscrito; I) Firmar los títulos- valores representativos de las acciones conjuntamente con el secretario; J) Elevar a escritura pública las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

previa autorización de la Superintendencia de Sociedades; K) Las demás que señale la ley, estos estatutos o lo que le ordene la Asamblea General o la Junta Directiva para el normal desarrollo (sic) del objeto social. Parágrafo: prohibese a la gerencia: 1.- Aplicar los fondos sociales a negocios distintos de los que constituyen el objeto social de la compañía. 2. Votar en la aprobación de las cuentas del ejercicio o de liquidación. 3. Llevar a cabo actos y contratos que extralimiten el ejercicio de sus funciones o excedan el ámbito del objeto social.

## CERTIFICA:

Por Acta No. 040 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clara Ines Fino Gamboa	C.C. No. 000000051648357 T.P. No. 13177-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Alberto Sanchez Garcia	C.C. No. 000000019331230 T.P. No. 16441-T

## CERTIFICA:

Por Documento Privado del 15 de junio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 26 de noviembre de 2009 bajo el número 01343306 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: TOP MEDICAL SYSTEMS S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

- MEDICINA DIAGNOSTICA CUYO NOMBRE ESTA SEGUIDO POR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TOP IMAGENES Y SERVICIOS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TOP MEDICAL ECUADOR S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICA:

Se aclara que la situación de control entre la sociedad de la referencia y TOP IMÁGENES Y SERVICIOS S.A. Se generó desde el 30 de septiembre de 2005.

Se aclara que la situación de control entre la sociedad de la referencia y MEDICINA DIAGNOSTICA S.A. Se generó desde el 31 de diciembre de 2007.

Se aclara que la situación de control entre la sociedad de la referencia y TOP MEDICAL ECUADOR S.A. Se generó desde el 31 de julio de 2003.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

## CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

## TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$58,569,602,116

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/02/23

HORA: 10:21:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kiv9z3Acc9

OPERACION: AA22223093

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4659

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14785542167**

(415)7707212489984(8020) 000001478554216 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 6 0 3 5 0 5 4 3** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Operativa de Grandes Contribuyentes** 14. Buzón electrónico **3 1**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **1 6 9** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** **0 0 1**

41. Dirección principal **CR 18 A 103 47**

42. Correo electrónico **contab@topmedical.com.co**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **8 0 5 3 9 9 2** 45. Teléfono 2 **3 2 2 8 0 8 5 4 9 2**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<b>4 6 5 9</b>	<b>1 9 8 3, 1 2, 1 3</b>	<b>3 3 1 3</b>	<b>1 9 8 3, 1 2, 1 3</b>				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 5 4 1 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

Obligados aduaneros

Exportadores

Obligados aduaneros										Exportadores									
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		57. Modo		58. CPC	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>							<b>1</b>	<b>3</b>			<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2021 - 09 - 09 / 16 : 24 : 13**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo



Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785542167



(415)7707212489984(8020) 0000014785542167

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 0 5 4 3 6. DV 9 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 3 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 2 3 3	4 3 6 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 3 1 2 1 3	2 0 1 0 1 1 0 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 2	7 1	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 3 1 2 1 9	2 0 1 0 1 1 2 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 0 1 9 2 1	2 0 1 9 2 1	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 3 1 2 1 3	2 0 1 0 1 1 0 9	
81. Hasta	2 0 9 1 1 2 1 0	2 0 9 1 1 0 1 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	1 9 9 2 1 0 1 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 1	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario  
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785542167



(415)7707212489984(8020) 0000014785542167

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 0 5 4 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 0 9 0 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido CAMARGO	105. Segundo apellido AILLON	106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres JOSE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido SERRANO	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 1 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido CAMARGO	105. Segundo apellido MUNOZ	106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres ALBERTO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785542167



(415)7707212489984(8020) 000001478554216 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 0 5 4 3 9	6. DV	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	-------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 2 0 2 8 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PUENTES	116. Segundo apellido MARTIN	117. Primer nombre ENRIQUE	118. Otros nombres ABDON	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 1 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 4 3 4 9 8 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CAMARGO	116. Segundo apellido AILLON	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres JOSE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 1 1 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 0 4 7 6 1 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SERRANO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 1 2	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 8 5 7 1 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MARQUEZ	116. Segundo apellido ZAMBRANO	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres STELLA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 6 1 0 1 7	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 1 5	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 4 1 9 8 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SERRANO	116. Segundo apellido RIMA	117. Primer nombre EDGAR	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 1 2	123. Fecha de retiro	



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14785542167



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 0 5 4 3 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 1 7 2 0 4 5 5	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CAMARGO	116. Segundo apellido MUNOZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MIGUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 0 7 3 6 7 6 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PUENTES	116. Segundo apellido VELOSA	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

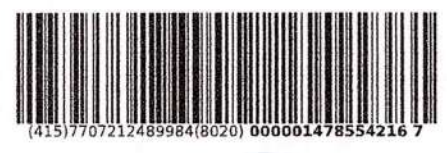
001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785542167



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 3 5 0 5 4 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 1 6 4 8 3 5 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 1 7 7 T
	128. Primer apellido FINO	129. Segundo apellido GAMBOA	130. Primer nombre CLARA	131. Otros nombres INES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 2 5			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 9 3 3 1 2 3 0	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 6 4 4 1 T
	140. Primer apellido SANCHEZ	141. Segundo apellido GARCIA	142. Primer nombre JUAN	143. Otros nombres ALBERTO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 2 5			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 3 0 6 3 0 8 5	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 3 4 8 8 5 T
	152. Primer apellido MANOSALVA	153. Segundo apellido BECERRA	154. Primer nombre YURY	155. Otros nombres PAOLA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 6 0 1			

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2022	Póliza 3285013-1	Documento 14053501
Intermediario CASTELLANOS ROL DAN Y COMPAÑIA	Código 21264	Oficina 2608
		Referencia de Pago 01214053501

**TOMADOR**

NIT 8603505439	Razón Social y/o Nombres y Apellidos TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.
Dirección CR 18 AN # 103 47	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 8053992

**GARANTIZADO**

NIT 8603505439	Nombres y Apellidos TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8909815363	Nombres y Apellidos EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	28-FEB-2022	28-ABR-2022	106.120.000,00	159.180,00
<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>VIGENCIA DEL MOVIMIENTO</b>		<b>VL.R. PRIMA SIN IVA</b>	<b>VL.R. IMPUESTOS (IVA)</b>
Desde 28-FEB-2022	Hasta 28-ABR-2022	Días 59	Desde 28-FEB-2022	Hasta 28-ABR-2022
			\$159.180	\$30.244
				TOTAL A PAGAR \$189.424

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$106.120.000	Prima Anual \$159.180	Total Valor Asegurado \$106.120.000,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2608	905203	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
21264	CASTELLANOS ROL DAN Y COMPAÑIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	159.180

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 002-2022 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR UN TOMOGRAFO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO, SEGUN ESPECIFICACIONES MINIMAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO, QUE SE REGIRA POR EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION Y LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE ORIENTAN LA CONTRATACION EN EL SECTOR PUBLICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CARRERA 11 # 93-46  
BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CÓDIGO: 563471292

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



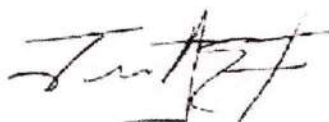
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3285013-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.** y Asegurado y/o Beneficiario es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO** y su documento 14053501 expedida el día 24 de Febrero de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$159,180
Impuestos	\$	\$30,244
Total	\$	\$189,424

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 24 días del mes de Febrero de 2022.



Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS

Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales



01 800 051 8888  
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888  
Desde tu celular #888

[segurosura.com.co](http://segurosura.com.co)

Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	01/01/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT - P
4	Ramo al cual pertenece	05	05
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-084	N-01-012-011

### Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (decreto 1082 de 2015)

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales.

**Este clausulado está dirigido al asegurado.**

# Contenido

## Sección I. Coberturas

1. Seriedad de la oferta
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo
3. Cumplimiento del contrato
4. Devolución de pago anticipado
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
6. Estabilidad y calidad de la obra
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
8. Calidad del servicio

## Sección II. Exclusiones

## Sección III. Otras condiciones

1. Independencia de los amparos
2. Suma asegurada
3. Vigencia
4. Efectividad de la garantía
5. Indivisibilidad de la garantía
6. Cesión de la póliza
7. Cesión del contrato garantizado
8. Terminación por agravación del estado del riesgo.
9. Pago de prima e irrevocabilidad
10. Pago del siniestro
11. Coexistencia de seguros
12. Compensación
13. Subrogación
14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación
15. Certificados o anexos de modificación
16. Vigilancia e inspección
17. Notificaciones y recursos
18. Naturaleza del seguro
19. Cláusulas incompatibles
20. Solución de conflictos.
21. Domicilio
22. Coaseguro
23. Devolución de primas



## SECCIÓN I - COBERTURAS

SURA le pagará las coberturas descritas en la carátula hasta por el monto asegurado, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es indemnizatorio según el artículo 1088 del Código de Comercio. La indemnización podrá comprender el daño emergente y el lucro cesante, pero este último requiere de acuerdo expreso en las condiciones particulares para ser cubierto. Este seguro le cubre los perjuicios directos ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado.

### 1. Seriedad de la oferta

Cubre a la entidad estatal de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 2.1 La no inversión del anticipo.
- 2.2 El uso indebido del anticipo.
- 2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

### 3. Cumplimiento del contrato

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
- 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
- 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 4. Devolución de pago anticipado

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.



## SECCIÓN II - EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

- 1 **Causa extraña.** esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2 **Daños causados por el contratista garantizado a los bienes de la entidad estatal** no destinados al contrato.
- 3 **Leso al proveedor** ocasionado a raíz de un haber no debido preveñible al que esta obviada la entidad estatal.
- 4 **Prácticas primarias** que violan los bienes administrados por el Estado, el contrato garantizado, o el patrimonio de la entidad estatal, o el patrimonio de la entidad estatal.



### 5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista-garantizado en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

### 6. Estabilidad y calidad de la obra

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista-garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

### 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento en las condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

### 8. Calidad del servicio

Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



## SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

### 1. Independencia de los amparos

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

### 2. Suma asegurada

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

### 3. Vigencia

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro.

### 4. Efectividad de la garantía

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado y de SURA de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

**4.1** Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista-garantizado y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

**4.2** Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

**4.3** Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



### 5. Indivisibilidad de la garantía

Este seguro es indivisible. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato garantizado tiene una duración mayor a cinco años, se cubren los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, según lo señalado en las condiciones particulares de este seguro.

El seguro será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.



La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la vigencia del seguro o a obtener uno nuevo que cubra el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual siguiente. Ahora bien, si SURA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual siguiente, le debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente.

Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si SURA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURA

quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual siguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa siguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

#### 6. Cesión de la póliza

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.







### 7. Cesión del contrato garantizado

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

### 8. Terminación por agravación del estado del riesgo.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.

### 9. Pago de prima e irrevocabilidad

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

### 10. Pago del siniestro

SURA pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la comunicación escrita presentada por usted, acompañada del acto administrativo ejecutoriado, según lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

Cuando existan saldos a favor del contratista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 12 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

### 11. Coexistencia de seguros

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

### 12. Compensación

Si la entidad contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 12 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

### 13. Subrogación

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

### 14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido admisión en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.



### 15. Certificados o anexos de modificación

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, SURA expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

### 16. Vigilancia e inspección

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

### 17. Notificaciones y recursos

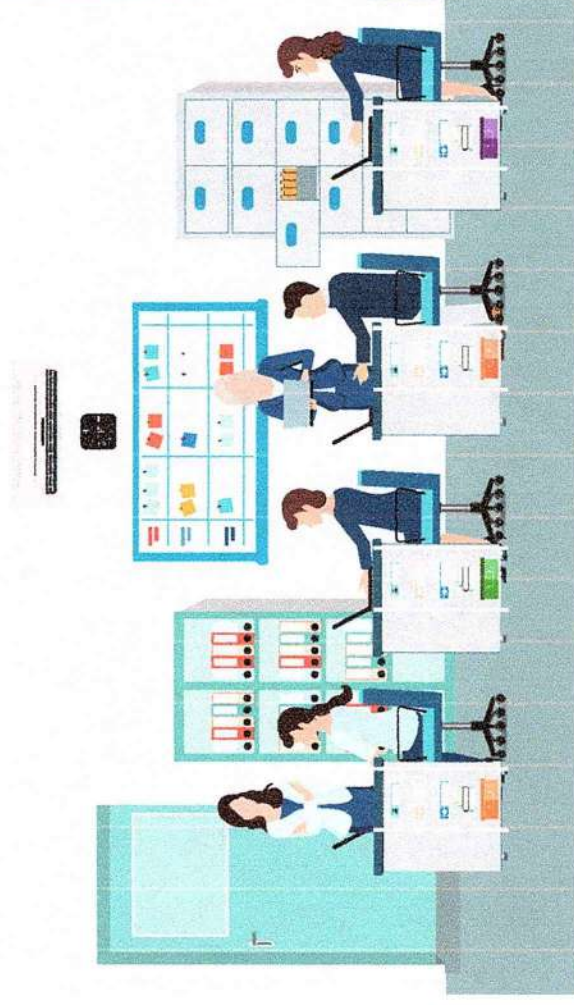
Usted debe notificar a SURA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista-garantizado y de SURA.

### 18. Naturaleza del seguro

Este seguro no representa una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

### 19. Cláusulas incompatibles

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras



### 20. Solución de conflictos.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

### 21. Domicilio

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

### 22. Coaseguro

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

### 23. Devolución de primas

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

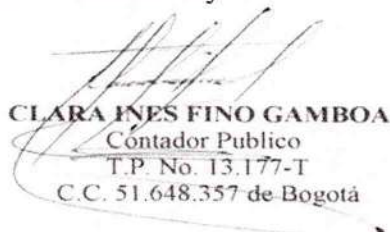
La mencionada sociedad con Nit. 860.350.543-9 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

La empresa es beneficiaria de la exoneración de aportes al sistema de la seguridad social en salud, aportes al bienestar familiar y al Sena de los empleados que mensualmente obtienen ingresos inferiores a 10 salarios mínimos legales y no lo es por los empleados que superan dichos toques, ya que de manera permanente tiene en su planta de personal empleados que devengan más de los 10 salarios mínimos legales vigentes.  
 Por lo anterior sigue estando obligada al pago de Salud, aportes al Sena y al Bienestar Familiar.

El día 02 de Febrero la Empresa canceló **TODOS** los aportes correspondientes a la nómina del mes de Enero así: a la ARL de Seguros Bolívar, a las Cajas de Compensación Compensar, Comfenalco y Comfandi, al Bienestar familiar, al Sena y a los fondos de pensiones y entidades promotoras de salud escogidos por los empleados, así como también a Colpensiones.

Igualmente ha cancelado los aportes correspondientes a las nóminas de los últimos seis meses.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022) de conformidad a la ley 789 artículo 50 como requisito a la contratación con entidades estatales, con destino a **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**.  
 De lo anterior doy fe.

  
**CLARA INES FINO GAMBOA**  
 Contador Publico  
 T.P. No. 13.177-T  
 C.C. 51.648.357 de Bogotá

Email [claraines.fino@sanficon.com](mailto:claraines.fino@sanficon.com)  
 Celular 320-2615765

**BOGOTÁ, D.C.**  
 Carrera 18A No. 103-47  
 PBX: +571 805 3992  
 Cel: +57 314 332 4475  
 E-mail: [topmedical@topmedical.com.co](mailto:topmedical@topmedical.com.co)  
[www.topmedical.com.co](http://www.topmedical.com.co)

**BUCARAMANGA:**  
 Cel: +57 310 323 6233  
**CALI:**  
 Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
**MEDELLÍN:**  
 Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de febrero de 2022, a las 10:21:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032379193
Código de Verificación	1032379193220223102138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR  
Página 1 de



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de febrero de 2022, a las 10:21:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8603505439
Código de Verificación	8603505439220223102152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CGR



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190997068**



WEB  
10:22:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032379193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 190997128**



WEB  
10:23:21  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOP MEDICAL SYSTEMS S A identificado(a) con NIT número 8603505439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:09 AM horas del 23/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032379193**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO MUÑOZ JAIME ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2022 10:25:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032379193** y Nombre: **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30385404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:39 horas del 23/02/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032379193**, Apellidos y Nombres **CAMARGO MUÑOZ JAIME ALBERTO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TOP MEDICAL SYSTEMS**, con NIT **860350543-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

🕒 **Horario:** Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm  
📍 **Dirección:** Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ **Correo:** [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)  
🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)  
📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)  
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



SERVICO GOV.CO

Kawasaki, 10 de Diciembre de 2021  
NX-V717

## **CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN**

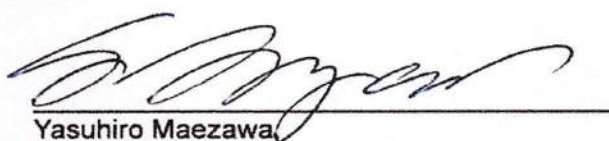
CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, domiciliada en 70-1, Yanagi-cho, Saiwai-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa 212-0015, Japón, fabricante de los equipos de diagnóstico por imágenes marca CANON, certifica por el presente documento que TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., domiciliada en Carrera 18A No. 103-47, Bogotá, Colombia, es nuestro único distribuidor exclusivo en Colombia desde 1993 y cuenta con la debida autorización y capacidad para promover, vender y dar servicio técnico a dichos equipos.

Expresamos categóricamente que desautorizamos cualquier oferta o servicio de mantenimiento de tales equipos que no sean presentadas por TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., deslindando cualquier responsabilidad de ofertas realizadas por otra firma.

CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, además declara solidariamente respaldar a TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., en todo lo necesario con aspectos técnicos como administrativo.

Este certificado será vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION



Yasuhiro Maezawa  
Group Manager  
Latin America & Canada Group  
International Sales Division

## NOTARIAL CERTIFICATE

The undersigned, Notary, in and for Tokyo, Japan do hereby certify that Yasuhiro Maezawa, Group Manager, Latin America & Canada Group, International Sales Division of CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, which is organized and existing according to the laws of Japan, located at 70-1, Yanagi-cho, Saiwai-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa, Japan, has been duly authorized by said corporation to sign and execute the document attached hereto and the signature of Yasuhiro Maezawa appearing thereon is true and correct.

Dated this 10th day of December, 2021



*A. Kitamura*



KITAMURA Atsushi  
Notary  
4-4-1, Ginza, Chuo-ku, Tokyo, Japan  
Tokyo Legal Affairs Bureau

認 証

この書類の署名者 キヤノンメディカルシステムズ株式会社 海外営業本部  
中南米・カナダ統括担当 グループ長 前 沢 康 浩 の代理人  
山梨 あかね は、本職の面前で本人がこの署名を自認した旨陳述した。

よって、これを認証する。

令和3年 12 月 10 日、本公証人役場において  
東京都中央区銀座4丁目4番1号 銀座公証役場

東京法務局所属

公 証 人

Notary

KITAMURA Atsushi

北村 篤



証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、  
真実のものであることを証明する。

令和3年 12 月 10 日

東京法務局長

坂 本 佳 胤



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN  
This public document
  2. has been signed by KITAMURA Atsushi
  3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
  4. bears the seal/stamp of KITAMURA Atsushi, Notary
- Certified
5. at Tokyo
  6. December 10, 2021
  7. by the Ministry of Foreign Affairs
  8. 21- No 059868
  9. Seal/stamp:
  10. Signature



HAMAMOTO Hiroki

For the Minister for Foreign Affairs



Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **111660009134**

(415)7707212489984(8020) 00011660009134

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **860350543** 6. DV. **9** 7. Primer apellido **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.** 8. Segundo apellido **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.** 9. Primer nombre **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.** 10. Otros nombres

11. Razón social **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.** 12. Cód. Direcc. Seccional **31** 24. Actividad económica principal **4659**

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")  30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")  25. Cód. **7620057000** 26. No Formulario anterior **9** 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")  32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Datos 33. Total costos y gastos de nómina **7,620,057,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **968,108,000** 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **327,246,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa financiera	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	16,145,634,000	62	39,144,788,000	68	0	70	0	76	Renta presuntiva	80	0	86	Sobre la renta líquida gravable	92	5,553,804,000	103	2,011,354,000	107	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	45,054,634,000	63	2,519,174,000	69	0	71	0	77	Renta exenta	81	0	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	93	364,486,000	104	59,854,000	108	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	16,155,037,000	64	3,098,179,000			72	17,355,637,000	78	Rentas gravables	82	0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	94	5,189,318,000	105	2,071,208,000	109	0
39	Inventarios	39	4,619,497,000	65	59,707,000			73	0	79	Renta líquida gravable	83	0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	95	0	106	2,094,145,000		
40	Activos intangibles	40	0	66	131,514,000			74	0			84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	90	0	96	0				
41	Activos biológicos	41	0	67	44,953,362,000			75	17,355,637,000			85	Ganancias ocasionales gravables	91	0	97	5,189,318,000				
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,866,304,000									86	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	5,553,804,000	98	0				
43	Otros activos	43	0									87	Descuentos tributarios	93	364,486,000	99	0				
44	Total patrimonio bruto	44	85,841,106,000									88	Impuesto neto de renta	94	5,189,318,000	100	0				
45	Pasivos	45	23,885,446,000									89	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0	101	1,876,296,000				
46	Total patrimonio líquido	46	61,955,660,000									90	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0	102	0				
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	58,688,221,000									91	Total impuesto a cargo	97	5,189,318,000	103	2,011,354,000				
48	Ingresos financieros	48	3,714,459,000									92	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0	104	59,854,000				
49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0									93	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0	105	2,071,208,000				
50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en liquidación de acciones	50	0									94	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0	106	2,094,145,000				
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0									95	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	1,876,296,000	107	0				
52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0									96	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0	108	0				
53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0									97	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	2,094,145,000	109	0				
54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0									98	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0						
55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0									99	Sobretasa instituciones financieras	108	0						
56	Dividendos y/o participaciones gravadas provenientes de proyectos calificados como inversión gravadas al 27%	56	0									100	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0						
57	Otros ingresos	57	38,559,000									101	Saldo a pagar por impuesto	110	3,335,959,000						
58	Total ingresos brutos	58	62,441,239,000									102	Sanciones	111	0						
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	118,619,000									103	Total saldo a pagar	112	3,335,959,000						
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	13,621,000									104	Total saldo a favor	113	0						
61	Total ingresos netos	61	62,308,999,000									105	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0						
62	Costos	62	39,144,788,000									106	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0						
63	Gastos de administración	63	2,519,174,000																		
64	Gastos de distribución y ventas	64	3,098,179,000																		
65	Gastos financieros	65	59,707,000																		
66	Otros gastos y deducciones	66	131,514,000																		
67	Total costos y gastos deducibles	67	44,953,362,000																		
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0																		
69	Inversiones líquidas de períodos gravables anteriores	69	0																		
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0																		
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0																		
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	17,355,637,000																		
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0																		
74	Compensaciones	74	0																		
75	Renta líquida	75	17,355,637,000																		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20213182944111**

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2020-04-14 / 09:59:18 AM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **0 91000775553418**

# TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS

ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



## ESTADO SEPARADO DE SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE LOS AÑOS :  
(Expresados en pesos Colombianos)

		ACTIVO	
		2020	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(1)	\$ 59,705,385,259	37.162.182.113
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(2)	16,396,394,991	25.565.757.376
Inventario de Mercancías	(3)	4,619.497,170	2.464.304,905
Activo por impuestos corrientes	(4)	0	78,587,132
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>80,721,277,420</b>	<b>65.270.831.526</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Activos Financieros medidos al costo	(5)	6,755,575,408	5.734.802.122
Propiedad, Planta y Equipo	(6)	3,589,139,882	3.594.232.977
Propiedades de Inversión	(6)	1,858,236,427	2.309.792.344
Activos Intangibles	(7)	44,742,375	9.941,860
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>12.247.694.092</b>	<b>11,648,769,303</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>92,968,971,512</b>	<b>76,919,600,829</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Obligaciones Financieras por pagar	(8)	109,847,223	359,013,372
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	(9)	5,813,721,024	9,071,610,635
Pasivo por impuestos corrientes	(10)	2,617,147,464	4,588,619,695
Beneficios a Empleados	(11)	1,158,135,919	707,092,066
Pasivos Diferidos corto plazo	(12)	3,303,423,800	2,958,938,786
Otros pasivos	(13)	7,731,159,085	1,215,349,529
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>20,733,434,515</b>	<b>18,900,624,083</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivos Diferidos largo plazo	(12)	3,196,667,398	1,438,408,179
Provision pasivos contingentes	(14)	635,575,624	663,575,624
Pasivo por Impuesto Diferido	(10)	821,235,560	796,446,580
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4,653,478,582</b>	<b>2,898,430,363</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>25,386,913,097</b>	<b>21,799,054,446</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social		2,000,000,000	2,000,000,000
Superavit de Capital		175,525,803	175,525,803
Reservas		5,991,103,604	5,991,103,604
Ganancias Acumuladas		37,576,482,197	22,141,260,440
Ganancias conversion Niif		3,338,807,099	3,338,807,099
Ganancias por Otros Resultados Integrales (ORI)		6,210,527,712	6,038,627,680
Resultado del Ejercicio		12,289,612,000	15,435,221,757
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	(15)	<b>67,582,058,415</b>	<b>55,120,546,383</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 92,968,971,512</b>	<b>76,919,600,829</b>

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

JAIME JOSE CAMARGO AILLON  
Representante Legal

YURI PAOLA MANOSALVA BECERRA  
Contador Publico  
T.P. No 134.885 - T

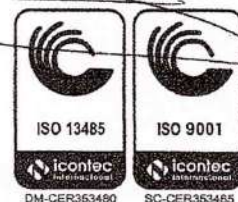
CLARA INES FINO SAMBOA  
Revisor Fiscal  
T.P. No 13.177-T

### BOGOTÁ, D.C.

Carrera 18A No. 103-47  
PBX: +571 805 3992  
Cel: +57 314 332 4475  
E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
www.topmedical.com.co

### BUCARAMANGA:

Cel: +57 310 323 6233  
CALI:  
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
MEDELLÍN:  
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



DM-CER363490 SC-CER353465



# TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS  
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



## ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS DE ENERO 1o A DICIEMBRE 31 DE: (Expresados en pesos Colombianos)

	Nota	2020	2019
<b>INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	(16)	\$ 58,569,602,116	77,141,841,900
<b>COSTOS DE VENTAS:</b>			
Costo Actividad Comercial		31,258,713,059	40,405,562,577
Costo Actividad Empresarial	(18)	7,854,577,563	7,236,140,160
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>		<u>39,113,290,622</u>	<u>47,641,702,737</u>
<b>GANANCIA BRUTA</b>		<b>19,456,311,494</b>	<b>29,500,139,163</b>
Otros Ingresos	(17)	887,432,223	1,122,852,898
<b>GASTOS OPERACIONALES:</b>			
Gastos Administrativos		2,440,042,513	2,559,145,663
Gastos de Ventas		3,379,524,186	4,632,830,082
Otros Gastos		25,456,579	50,817,802
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	(19)	<u>5,845,023,278</u>	<u>7,242,793,547</u>
<b>RESULTADO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<u>14,498,720,439</u>	<u>23,380,198,514</u>
Ingresos Financieros	(17)	3,753,210,433	663,096,556
Gastos Financieros	(20)	384,278,372	1,076,371,813
<b>INGRESO (COSTO) FINANCIERO NETO</b>		<u>3,368,932,061</u>	<u>(413,275,257)</u>
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<u>17,867,652,500</u>	<u>22,966,923,257</u>
Gasto por impuestos a las ganancias	(10)	5,578,040,500	7,531,701,500
<b>GANANCIA DEL PERIODO</b>		<u>12,289,612,000</u>	<u>15,435,221,757</u>
Ganancias acumuladas al inicio del año		46,953,916,976	42,828,922,412
Ganancias conversión Niif		0	(105,999,106)
Ganancias O.R.I		171,900,032	20,424,049
Dividendos Decretados		0	(11,224,652,136)
<b>GANANCIAS ACUMULADAS AL FINAL DEL AÑO</b>		<u>\$ 59,415,429,008</u>	<u>46,953,916,976</u>

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

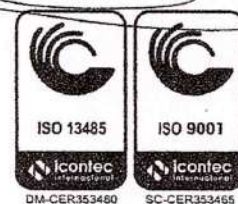
*Jaime Jose Camargo Aillon*  
JAIME JOSE CAMARGO AILLON  
Representante Legal

*Yury Paola Manosalva Becerra*  
YURY PAOLA MANOSALVA BECERRA  
Contador Publico  
T.P. No 134.885-T

*Clara Ines Fino Gamboa*  
CLARA INES FINO GAMBOA  
Revisor Fiscal  
T.P. No 13.177-T

BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 18A No. 103-47  
PBX: +571 805 3992  
Cel: +57 314 332 4475  
E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:  
Cel: +57 310 323 6233  
CALI:  
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
MEDELLÍN:  
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



# TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS  
 ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS



## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE:

(expresado en pesos colombianos)

CONCEPTO	2019	AUMENTO	DISMINUCION	2020
CAPITAL SOCIAL	2,000,000,000			2,000,000,000
SUPERAVIT DE CAPITAL	175,525,803			175,525,803
RESERVAS	5,991,103,604			5,991,103,604
ORI REVALUACION POR SANEAMIENTO	6,038,627,680	171,900,032		6,210,527,712
GANANCIAS ACUMULADAS	22,141,260,440	15,435,221,757		37,576,482,197
RESULTADO CONVERSION NIIF	3,338,807,099			3,338,807,099
RESULTADO DEL EJERCICIO	15,435,221,757	12,289,612,000	15,435,221,757	12,289,612,000
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 55,120,546,383</b>	<b>27,896,733,789</b>	<b>15,435,221,757</b>	<b>67,582,058,415</b>

### COMPOSICION ACCIONARIA

ACCIONISTAS	VR ACCIONES	AUMENTO	DISMINUCION	VR ACCIONES	%
JAIME JOSE CAMARGO AILLON	702,567,000			702,567,000	35.13%
ROSA MARIA VELOSA DE PUENTES	278,776,000			278,776,000	13.94%
MARIO VILLATE SUPELANO (sucesión)	184,004,000			184,004,000	9.20%
JUANITA STELLA BURBANO PABON	184,004,000			184,004,000	9.20%
SERRIK Y CIA S.EN C.	98,134,000			98,134,000	4.91%
SERFOR Y CIA S. EN C.	98,136,000			98,136,000	4.91%
VISERI S. EN C.	98,134,000			98,134,000	4.91%
LUIS FERNANDO SERRANO RIMA	98,134,000			98,134,000	4.91%
EDGAR ALBERTO SERRANO RIMA	98,134,000			98,134,000	4.91%
MARIA CONSTANZA MUÑOZ AYALA	100,000,000			100,000,000	5.00%
ACCIONES READQUIRIDAS	59,977,000			59,977,000	3.00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,000,000,000</b>			<b>2,000,000,000</b>	<b>100.00%</b>

ACCIONES EN CIRCULACION: 1.940.023 a valor nominal de \$1.000

JAIME JOSE CAMARGO AILLON  
 Representante Legal

YURY PAOLA MANOSALVA BECERRA  
 Contador  
 T.P.No. 134.885-T

CLARA INES FINO GAMBOA  
 Revisor Fiscal  
 T.P.No. 13.177-T

BOGOTÁ, D.C.  
 Carrera 18A No. 103-47  
 PBX: +571 805 3992  
 Cel: +57 314 332 4475  
 E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
 www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:  
 Cel: +57 310 323 6233  
 CALI:  
 Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
 MEDELLÍN:  
 Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



# TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

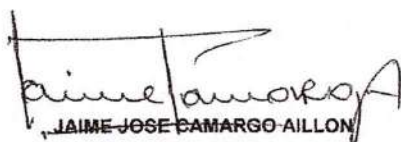
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS  
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS




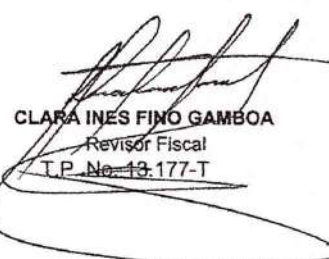
## ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Año terminado en 31 de Diciembre de:

	2020	2019
<b>Aumento (Disminución) en el Activo Corriente:</b>		
Efectivo y equivalentes a efectivo	\$ 22,543,203,146	10,055,397,347
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(9,169,362,385)	7,309,806,201
Inventario de Mercancías	2,155,192,265	(4,245,774,050)
Activo por impuestos corrientes	(78,587,132)	70,409,132
	<u>15,450,445,894</u>	<u>13,189,838,630</u>
<b>Disminución (Aumento) en el Pasivo Corriente:</b>		
Obligaciones Financieras	249,166,149	359,013,372
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	3,257,889,611	3,670,141,790
Pasivo por impuestos corrientes	1,971,472,231	3,008,698,835
Beneficios a empleados	(451,043,853)	82,600,619
Pasivos Diferidos	(344,485,014)	1,944,054,972
Otros Pasivos	(6,515,809,556)	(200,262,041)
	<u>(1,832,810,432)</u>	<u>8,864,247,547</u>
<b>Aumento (Disminución) en el Capital de trabajo</b>	<b>\$ <u>17,283,256,326</u></b>	<b><u>4,325,591,083</u></b>

  
JAIME JOSE CAMARGO AILLON  
Representante Legal

  
YURY PAOLA MANOSALVA BECERRA  
Contador Público  
T.P. No. 134.885-T

  
CLARA INES FINO GAMBOA  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 13.177-T

BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 18A No. 103-47  
PBX: +571 805 3992  
Cel: +57 314 332 4475  
E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:  
Cel: +57 310 323 6233  
CALI:  
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
MEDELLÍN:  
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



DM-CER353480

SC-CER353485

# TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

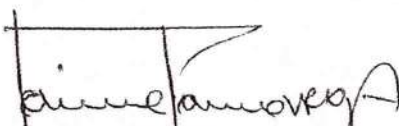
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CANON MEDICAL SYSTEMS  
ANTES TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS




## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Expresado en pesos colombianos)

Año terminado en Diciembre 31 de:

	2020	2019
<b>Flujo de efectivo de actividades de operación:</b>		
Ganancia del periodo	\$ 12,289,612,000	15,435,221,757
Ajustes para conciliar la Utilidad (Pérdida) al efectivo provisto por las operaciones:		
Depreciación Acumulada	530,817,269	472,179,112
Deterioro cartera morosa	301,735,940	608,248,528
Pasivos Estimados y Provisiones	(28,000,000)	131,118,912
Variación Ganancias por conversión Niif-ORI	0	(105,999,106)
Deterioro propiedad, planta y equipo	0	185,958,468
Ingresos método de participación y dividendos recibidos	(848,873,253)	(633,923,241)
	<u>12,245,291,956</u>	<u>16,092,804,430</u>
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales</b>		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8,867,626,445	(7,918,054,729)
Inventario de Mercancías	(2,155,192,265)	4,245,774,050
Activo por impuesto diferido	78,587,132	(70,409,132)
Obligaciones financieras por pagar	(249,166,149)	359,013,372
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	(3,257,889,611)	3,670,141,790
Pasivo por impuestos corrientes	(1,971,472,231)	3,008,698,835
Beneficios a empleados	451,043,853	82,600,619
Pasivos Diferidos	2,102,744,233	3,382,463,151
Otros Pasivos	6,515,809,556	(200,262,041)
Pasivo por Impuesto diferido	24,789,000	(53,799,000)
	<u>10,406,879,963</u>	<u>6,506,166,915</u>
<b>EFFECTIVO PROVISTO (UTILIZADO) EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<u>22,652,171,919</u>	<u>22,598,971,345</u>
<b>Flujo de efectivo de actividades de inversión:</b>		
Adición a Activos intangibles	34,800,515	9,941,860
Adición a propiedad, planta y equipo	74,168,258	8,980,002
Adición a propiedades de inversión	0	1,300,000,000
Dividendos decretados y pagados	0	11,224,652,136
<b>EFFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<u>108,968,773</u>	<u>12,543,573,998</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) EN EL EFECTIVO</b>	22,543,203,146	10,055,397,347
Efectivo al principio del ejercicio	37,162,182,113	27,106,784,766
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<u>\$ 59,705,385,259</u>	<u>37,162,182,113</u>

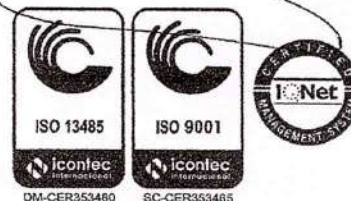
  
JAIME JOSE CAMARGO AILLON  
Representante Legal Suplente

  
YURY PAOLA MANOSALVA BECERRA  
Contador Público  
T.P. No. 134.885-T

  
CLARA INES FINO GAMBOA  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 13-177-T

BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 18A No. 103-47  
PBX: +571 805 3992  
Cel: +57 314 332 4475  
E-mail: topmedical@topmedical.com.co  
www.topmedical.com.co

BUCARAMANGA:  
Cel: +57 310 323 6233  
CALI:  
Cel: +57 310 206 0770 • +57 310 406 2424  
MEDELLÍN:  
Cel: +57 310 406 1414 • +57 311 898 7641



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2018055966 DE 20 de Diciembre de 2018**

**Por la cual se concede un Permiso de Comercialización**

La Director(a) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**ANTECEDENTES**

Que mediante escrito número 20181096434 de fecha 17 de mayo de 2018, la Doctora LUZ STELLA MARQUEZ actuando en calidad de representante legal de la empresa TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., solicitó permiso de comercialización para el producto TOMOGRAFO, en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2018012063 de fecha 5 de Octubre de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

*"1. Allegar el análisis de riesgos del equipo biomédico TOMOGRAFO. Lo anterior por cuanto lo allegado en los folios 1136 hasta 1206, no aporta información correspondiente al análisis de riesgos ni tampoco en los folios 1383 al 1389, ya que el equipo al que se refiere es el modelo APLIO 500, TUS-A500, no se encuentra en los modelos que pretende registrar con su solicitud. En tal sentido, el análisis de riesgos debe informar cuales son los riesgos del uso del equipo encontrados por el fabricante durante el proceso de diseño y manufactura, la calificación de dicho riesgo, sus causas, las soluciones y medidas de mitigación planteadas por el fabricante para cada uno de los riesgos encontrados. Tenga en cuenta que para el caso en que esta información se encuentre en un idioma diferente, es necesario que allegue traducción al castellano."*

Que mediante escrito No. 20181211522 de fecha 16 de octubre de 2018, la Doctora LUZ STELLA MARQUEZ actuando en calidad de representante legal de la empresa TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., allega respuesta al requerimiento No. 2018012063 de fecha 5 de Octubre de 2018.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2018012063 de fecha 5 de Octubre de 2018, siendo **satisfactoria** por cuanto anexa el análisis de riesgos y la matriz de riesgos para todos los modelos que pretende amparar el permiso de comercialización. En este sentido, en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

En consecuencia, este Instituto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	TOMOGRAFO
MARCA:	CANON
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.:	
INVIMA 2018EBC-0019097 TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION con domicilio en JAPON
IMPORTADOR(ES):	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMEDICO PARA DIAGNOSTICO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS
SUBSISTEMAS:	GANTRY, CAMILLA, CONSOLA, TRANSFORMADOR, TUBO DE RAYOS X, DETECTOR, MONITORES DE VISUALIZACIÓN, TECLAOS, GENERADOR DE ALTO VOLTAJE, ACCESORIOS, SOFTWARE, PHANTOM, TARJETAS ELECTRÓNICAS
USOS:	PARA USO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA APLICACIONES EN ESTUDIOS DE CRÁNEO, CUERPO, CARDIACO, SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA CIRCULATORIO, SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO

Página 1 de 2



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018055966 DE 20 de Diciembre de 2018

Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Director(a) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

PRESENTACIÓN COMERCIAL UNIDAD

VIDA ÚTIL: 10 AÑOS

OBSERVACIONES: ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO.

SE AMPARAN LOS MODELOS:

ALEXION TSX-032A

ALEXION TSX-033A

ALEXION TSX-034A

AQUILION LIGHTNING TSX-035A

AQUILION LIGHTNING TSX-036A

AQUILION ONE TSX-301C

AQUILION ONE TSX-305A

AQUILION PRIME SP TSX-303B

AQUILION PRIME TSX-303A

AQUILION TSX-201A

EXPEDIENTE No.: 20145165

RADICACIÓN No.: 20181096434

FECHA DE RADICACIÓN: 17/05/2018

ARTICULO SEGUNDO.- Se amparan etiquetas de fabricante e importador adjuntas al radicado No. 20181096434.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 de Diciembre de 2018

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.




LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal\_arojass, Técnico: Idiazc Revisó: cordina\_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por  
LUCIA AYALA RODRIGUEZ  
Fecha: 2018.12.20  
08:31:00  
Razón: 1  
Localización: BOGOTÁ D.C.,  
Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Bogotá

Principal: Cra 10 N° 64 - 28

Administrativa: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2458700

www.invima.gov.co

Página 2 de 2



La salud  
es de todos

Minsalud

**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**  
**RESOLUCION No. 2019020822 DE 27 de Mayo de 2019**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20145165

RADICACIÓN: 20191086704

FECHA: 10/05/2019

PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2018EBC-0019097

VIGENCIA: 20/12/202

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2018055966 de 20 de Diciembre de 2018, el INVIMA concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2018EBC-0019097 para el producto TOMOGRAFO a favor de TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante escrito número 20191086704 radicado el 10/05/2019, la Doctora LUZ STELLA MARQUEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TOP MEDICAL SYSTEMS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIA.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2018055966 de 20 de Diciembre de 2018 que concedió Permiso de Comercialización No. INVIMA 2018EBC-0019097 a favor de TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto TOMOGRAFO en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**ADICIÓN DE REFERENCIA:**  
**AQUILION START TSX-037A**

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante el Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de Mayo de 2019  
 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not  
 Verified

Firmado digitalmente por  
 LUCIA AYALA  
 RODRIGUEZ  
 Fecha: 2019/05/30  
 08:42:05 COT  
 Razón: Invima  
 Locación: BOGOTA D.C.,  
 Colombia

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**

**DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**  
**Proyectó: Legal: ovargasv, Técnico: jgonzalezc**

Pagina 1 de 1